

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 63/2020, de 9 de marzo, que aprueba la convocatoria pública de ayudas de acciones formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2020**

El Departamento de Cultura y Deporte propone la convocatoria pública de ayudas formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2020.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de ayudas de acciones formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2020, con una dotación máxima de 20.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134 de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.08.72.00.480.00.01, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2020, referencia de contraído 105.964.

Tercero. Las resoluciones se dictarán en el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Si transcurrido dicho plazo no constase resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 9 de marzo de 2020

La Diputada de Cultura y Deporte
ANA M. DEL VAL SANCHO

La Directora de Cultura
M^ª INMACULADA SÁNCHEZ ARBE

Anexo**Convocatoria de ayudas de acciones formativas en artes escénicas y musicales ejercicio 2020****Primera.- Objeto**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, encaminadas a promocionar el desarrollo y conocimiento individual en las áreas de las artes escénicas (danza, teatro, circo y mimo), y musicales, excluyendo aquellos proyectos que se refieran a estudios reglados de formación básica o que signifiquen puesta en escena o montaje, para el ejercicio 2020, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte.

Segunda.- Personas beneficiarias

Podrán optar a esta convocatoria todas las personas físicas que a 1 de enero de 2020 reúnan las siguientes características:

- Haber cumplido los 18 años, y no haber cumplido los 30 años de edad.
- Estar empadronada de forma ininterrumpida durante los últimos tres años en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y/o Enclave de Treviño.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas que hayan sido perceptoras de ayuda en dos convocatorias anteriores para igual especialidad o área, dentro de las ayudas que haya promovido la Diputación Foral de Álava.

Tercera.- Solicitudes y documentación a aportar

Las personas interesadas en optar a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación, utilizando un lenguaje escrito y visual no sexista en dicha documentación:

- a) Solicitud ajustada al modelo que se publica como anexo a estas bases.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de empadronamiento.
 - d) Currículum vitae de la persona solicitante de la ayuda, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes relativos a la formación y especialización en la disciplina objeto de la solicitud.
- No se considerarán las acciones enumeradas y no documentadas.
- e) Memoria explicativa del proyecto a desarrollar.
 - f) Documentación (emitida por la persona y/o entidad responsable de tutelar o dirigir el proyecto y/o certificado de admisión, en su caso) que acredite la realización -por la persona solicitante- del proyecto presentado, con expresión del número de horas de duración del citado proyecto en el año 2020.
 - g) Documento que acredite el conocimiento suficiente, nivel conversación, del idioma del país donde pretenda realizar el proyecto, caso de realizarse en el extranjero y el idioma oficial no sea coincidente con los reconocidos como propios en la Comunidad Autónoma Vasca.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes de ayuda junto con la documentación exigida en la base tercera, se presentarán en el Registro General de la Diputación Foral de Álava o de forma electrónica en el Registro Electrónico accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOTHA.

Si las solicitudes no se presentaran en forma o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

Una misma persona sólo podrá solicitar una ayuda de las arbitradas por la presente convocatoria.

Quinta.- Disponibilidad presupuestaria, modalidad y devengo de la ayuda

El límite presupuestario para la concesión de estas ayudas es de 20.000 euros, siendo la partida presupuestaria que ampara este gasto la 70.1.08.72.00.480.00.01 "becas formación y creación artística", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2020.

La presente convocatoria presenta las siguientes modalidades de ayudas con respecto a sus cuantías y ámbito espacial de desarrollo:

ÁMBITO ESPACIAL	DOTACIÓN EUROS
Proyectos a desarrollar en el extranjero	5.000
Proyectos a desarrollar fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y dentro del Estado	3.000

Cuando el último de los solicitantes susceptibles de obtener ayuda no pueda ser subvencionado en su cuantía máxima por falta de consignación económica suficiente, será subvencionado con la cuantía económica restante adjudicable.

El abono de la ayuda, a la que se le practicará la retención correspondiente, se efectuará del modo siguiente:

- El 70 por ciento del importe, a partir del momento de concesión de la misma.
- El 30 por ciento restante, a la presentación de la memoria del proyecto desarrollado.

Sexta.- Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Séptima.- Estudio, criterios de valoración y resolución de solicitudes

La propuesta de selección de las personas beneficiarias se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

- Presidente: La directora de Cultura
- Vocales: El jefe del Servicio de Acción Cultural, una persona técnica adscrita a la Dirección de Cultura y actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura y Deporte.

La valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Curriculum vitae de la persona solicitante, 70 por ciento distribuido de la siguiente manera:

30 por ciento, formación en el área para la que se solicita ayuda.

40 por ciento, experiencia y actividades desarrolladas en el área para la que se solicita la ayuda.

2. Interés del proyecto a realizar, 30 por ciento.

La comisión de valoración, si lo estima oportuno, podrá solicitar informes o asesoramiento técnico externo especializado en la materia, para evaluar los proyectos presentados.

La citada comisión, a la vista de las solicitudes presentadas, podrá proponer que se declare desierta total o parcialmente la adjudicación de estas becas.

La comisión de valoración presentará una propuesta con las peticiones habidas para la adjudicación de las becas, relacionadas en orden preferente para el caso de suplencias por incompatibilidad, ausencia o renuncia.

En igualdad de méritos tendrán carácter prioritario aquellas peticiones presentadas por personas que no hayan sido beneficiarias de ayuda alguna por parte de este departamento en los tres últimos ejercicios.

La concesión de las becas de la presente convocatoria se resolverá por orden foral de la diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, a la vista del informe de la comisión, notificándose a las personas beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de becas se resolverán en el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTA. Si transcurrido dicho plazo no constase resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta.

Octava.- Tiempo de desarrollo del proyecto objeto de la ayuda

Las ayudas se otorgarán a proyectos cuyo desarrollo no sea inferior a 250 horas de duración y su ejecución deberá desarrollarse a lo largo del ejercicio 2020.

Novena.- Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas

a) Son obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

b) La presentación de solicitudes para optar a las presentes becas presupone la aceptación expresa e incondicionada de las normas establecidas en estas bases.

c) Cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco y en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

d) En un plazo que finalizará el 11 de diciembre de 2020, deberán presentar una memoria final del trabajo desarrollado, en la que se deberá incluir entre otros el certificado de asistencia expedido por la persona o entidad responsable de la dirección del proyecto, en el que conste el número de horas de duración del mismo, así como la emisión de un certificado de evaluación expedido por la citada persona o entidad.

e) Aceptar expresamente la ayuda concedida, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de su concesión.

Décima.- Devolución de documentación

La documentación presentada por las personas solicitantes, a excepción de su solicitud, podrá ser retirada en el plazo de un mes después de la comunicación de la resolución de estas ayudas, a excepción de aquellos materiales aportados por los/as beneficiarios/as de las mismas, que se incorporarán al expediente. Una vez transcurrido el plazo fijado, la documentación presentada al Departamento de Cultura y Deporte y no retirada será destruida.

Undécima.- Incompatibilidades

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra para el mismo proyecto, así como con la percepción de salarios y emolumentos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/a interesado/a con cualquier entidad, corporación, persona pública o privada, sin conocimiento y autorización expresa y previa a la concesión de la ayuda, por la Dirección de Cultura.

Duodécima.- Reintegro de la ayuda

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a lo previsto en el título II, capítulo I, de la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario.

Decimotercera.- Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

Decimocuarta. Desarrollo

Por la diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte se procederá a dictar las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria, pudiendo ejercer acciones que permitan exigir y comprobar la veracidad de los datos y el cumplimiento de lo regulado en las presentes bases. Para ello las personas beneficiarias quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con las actividades desarrolladas por ellas les sean solicitados por el Departamento de Cultura y Deporte. Igualmente deberán facilitar cuanta información pueda ser requerida por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Decimoquinta. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.

Decimosexta. Reclamaciones

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoséptima. Cláusula final

En lo no dispuesto en las presentes bases se regulará por la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico Presupuestario del Territorio Histórico de Álava, Norma Foral de Ejecución Presupuestaria vigente, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, Ley 4/2005 para Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y demás Normativa que le sea de aplicación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)</p> <p>2020</p> <p>Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo)</p>
	<p>Kultura eta Kirol Saila</p> <p>Departamento de Cultura y Deporte</p>

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

--	--

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input type="checkbox"/> IKZ CIF <input type="checkbox"/> NAN DNI <input type="checkbox"/> AIZ NIE <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		Identifikazio zk. ■ N° identificativo <input style="width: 100%;" type="text"/>		Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre	
Izena ■ Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>		Lehen abizena ■ Primer apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>		Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) <input style="width: 100%;" type="text"/>		Zk. ■ Núm. <input style="width: 40px;" type="text"/>	Letra <input style="width: 40px;" type="text"/>	Eskra. ■ Escal. <input style="width: 40px;" type="text"/>	Solairua ■ Piso <input style="width: 40px;" type="text"/>
Herrialdea ■ Pais <input style="width: 100%;" type="text"/>	Probintzia ■ Provincia <input style="width: 100%;" type="text"/>	Udalerría ■ Municipio <input style="width: 100%;" type="text"/>	Herria ■ Localidad <input style="width: 100%;" type="text"/>	P. K. ■ C. P. <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input style="width: 100%;" type="text"/>			Jaiotze data ■ Fecha nacimiento <input style="width: 100%;" type="text"/>		
Telefona ■ Teléfono <input style="width: 100%;" type="text"/>	Mugikorra ■ Móvil <input style="width: 100%;" type="text"/>	Faxa ■ Fax <input style="width: 100%;" type="text"/>			

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) <input style="width: 100%;" type="text"/>		Zk. ■ Núm. <input style="width: 40px;" type="text"/>	Letra <input style="width: 40px;" type="text"/>	Eskra. ■ Escal. <input style="width: 40px;" type="text"/>	Solairua ■ Piso <input style="width: 40px;" type="text"/>
Herrialdea ■ Pais <input style="width: 100%;" type="text"/>	Probintzia ■ Provincia <input style="width: 100%;" type="text"/>	Udalerría ■ Municipio <input style="width: 100%;" type="text"/>	Herria ■ Localidad <input style="width: 100%;" type="text"/>	P. K. ■ C. P. <input style="width: 100%;" type="text"/>	

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input type="checkbox"/> NAN DNI <input type="checkbox"/> AIZ NIE <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		Identifikazio zk. ■ N° identificativo <input style="width: 100%;" type="text"/>		Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre	
Izena ■ Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/>		Lehen abizena ■ Primer apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>		Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input style="width: 100%;" type="text"/>					
Telefona ■ Teléfono <input style="width: 100%;" type="text"/>	Mugikorra ■ Móvil <input style="width: 100%;" type="text"/>	Faxa ■ Fax <input style="width: 100%;" type="text"/>			

Orria ■ Hoja 1/4

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)</p> <p>2020</p> <p>Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo)</p>
	<p>Kultura eta Kirol Saila</p> <p>Departamento de Cultura y Deporte</p>

BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS ⁽³⁾

(Banku helbideratzearen datuak aidatu badira bete solik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO	
IBAN	SWIFT

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual <u>SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</u></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 2/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)

2020

Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo)

Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Cultura y Deporte

ESKATZEN DUEN ARLO ETA LAGUNTZA MOTA (Adierazi X batez) ■ ÁREA Y MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA (indicar con una X)

<input type="checkbox"/>	Arte Eszenikoen Arloa ■ Área Artes Escénicas	Laguntza mota ■ Modalidad
<input type="checkbox"/>	Musika-artearen Arloa ■ Área Artes Musicales	Laguntza mota ■ Modalidad

ZEIN IKASGAITARAKO ESKATZEN DUEN LAGUNTZA ■ MATERIA DE ESTUDIO PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA

PROGRAMA GAUZATUKO DEN LEKUA ■ LUGAR EN EL QUE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA

Herrialdea ■ País:

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- NANaren fotokopia ■ Fotocopia del DNI.**
- Errolda ziurtagiria ■ Certificado de empadronamiento.**
- Curriculum eta laguntza eskatuko den arloan egindako ikasketen egiaztagiria bai eta espezializazio ikasketenak ere ■ Currículum Vitae y documentos acreditativos relativos a la formación y especialización en la disciplina objeto de la solicitud.**
- Egin nahi den proiektuaren azalpen memoria ■ Memoria explicativa del proyecto a desarrollar.**
- Agiriak (proiektua zuzentzeko edo babesteko ardura duen pertsonak eta/edo erakundeak jaulkiak, eta/edo onarpen ziurtagiria, hala badagokio), egiaztatzen dutenak eskatzaileak egingo duela aurkeztutako proiektua, agiri horietan jaso beharko delarik zenbat ordu iraungo duen proiektu horrek 2020an. ■ Documentación (emitida por la persona y/o entidad responsable de tutelar o dirigir el proyecto y/o certificado de admisión, en su caso) que acredite la realización -por la persona solicitante- del proyecto presentado, con expresión del número de horas de duración del citado proyecto en el año 2020.**
- Atzerriko hizkuntza elkarrizketa mailan behar beste dakiela egiaztatzen duen agiria ■ Documento que acredite el conocimiento suficiente, nivel conversación, del idioma del país donde pretenda realizar el proyecto.**

**PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA**

Aurretik aipatu den laguntzaren eskatzaile gisa, zera ADIERAZTEN DUT: ■ Como solicitante de la ayuda a la que he hecho mención anteriormente, DECLARO:

- ✓ **Proiektua egiteko laguntzarik jaso ez dela, bai eta inongo bateraezintasunen menpe ez egotearena ere ■ No disfrutar de ningún tipo de ayuda para la realización del Proyecto, ni de hallarme en situación de incompatibilidad alguna.**
- ✓ **Ez daukadala zehapenik ez debekurik laguntza publikoak jasotzeko, Emakumeen eta gizonen arteko berdintasunerako 4/2005 Legeaz baliatuz ■ No estar sancionada/o con la prohibición de ser persona beneficiaria de ayudas públicas en virtud de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres.**

Orria ■ Hoja 3/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)

2020

Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo)

Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Cultura y Deporte

- Eskabide honetan eta berari erantsitako agirietan azaldutako datu guztiak egiazkoak direla. Jabeturik nago oinarriak ez betetzeak edo iruzurrezko omisio edo faltsutasunak** ■ Que todos los datos expuestos en la presente solicitud y documentos que acompaño se ajustan a la realidad, siendo consciente del perjuicio que se me puede irrogar por incumplimiento de las Bases, omisión dolosa o falseamiento.
- Berariaz baimena ematen dut nire datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza hau kudeatzeko helburuz bada.** ■ Manifiesto mi consentimiento expreso para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para la finalidad de gestionar esta ayuda.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkiaren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titularitasuneko *Kultura deialdiak* izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua Arabako Foru Aldundiak kultura ekitaldien berri jakin nahi duten pertsonentzako informazioa kudeatzeko eta zabaltzeko egiten da. Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, lege ezarritako kasuez kanpo. Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOK aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba). Argibide gehiago: <http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakararen helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordaintzen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el Fichero denominado *Convocatorias culturales* titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de información y comunicación dirigidas a personas interesadas en actividades culturales. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>.

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Orria ■ Hoja 4/4